1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Que mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de: gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Que de conformidad con el Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.

2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.

3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.

4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.

5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración. (...).

12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil. (...).

17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (...)".

Que por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre y objeto de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por el nombre bajo la denominación de "Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN", cuyo objeto consiste en: "(...) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Así mismo mediante dicho decreto, se creó el Programa de Reincorporación Económica y Social de las FARC-EP, en virtud del cual el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ANR y las entidades con funciones relacionadas, atenderán las gestiones necesarias para la reincorporación a la vida social y económica de dichos integrantes y sus familias, según sus intereses, el cual contempla un enfoque diferencial y de género y los siguientes subprogramas, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios: 1. Prestaciones Económicas y Seguridad Social 2. Proyectos productivos 3. Planes y programas de atención de los derechos de la población beneficiaria 4. Organización territorial y comunitaria. En cumplimiento de lo anterior, los miembros de la población en proceso de reincorporación participaran en el programa y subprogramas definidos para en efecto

De la misma manera, el Decreto 899 del 29 de mayo de 201, establece la definición de los criterios, medidas e instrumentos del Programa de Reincorporación Económica y Social, colectiva e individual de los integrantes de las FARC conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC el 24 de noviembre de 2016, nombrándose diferentes beneficios, planes y programas sociales de Reincorporación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 14 del Decreto 4138 de 2011, modificado por el Decreto 2253 de 2015, estableció como funciones de la Dirección Programática de Reintegración las siguientes funciones:

1. Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.
3. Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.
4. Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección Programática de Reintegración.
5. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.
6. Impartir directrices para mantener unidad de criterio en la implementación de los beneficios y servicios establecidos para la población en proceso de reintegración.
7. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel territorial, atendiendo directrices de la Dirección General.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

(...)

10 Coordinar con las autoridades y entidades competentes la atención que éstas deban brindar en materia de seguridad, a la población en proceso de reintegración.

(...)

En desarrollo de lo anterior, mediante el Decreto 2253 de 2015, que modificó la estructura de la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAL Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS hoy AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, y mediante la Resolución 1125 del 2015 modificada por la Resolución 2152 de 2015, se crearon los Grupos Territoriales y Puntos de Atención, así como el Programa Paz y Reconciliación, a través del Convenio N°1170 de 2016 suscrito con la Alcaldía de Medellín, actualmente vigente, los cuales se encuentran ubicados en las principales ciudades y municipios con presencia de población objeto de atención de la Entidad. Con esta red nacional se busca ofrecer los beneficios establecidos por el Gobierno Nacional en los Decretos 128 de 2003, 395 de 2007 y 1391 de 2011, Resolución 754 de 2013 parcialmente modificada por la Resolución 1356 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Política de Reintegración y en el Programa de Reincorporación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN (ARN), debe implementar y coordinar de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y Normalización de los integrantes de las FARC.

Desde enero de 2016, la ARN (anterior ACR), creó un Programa de Reincorporación transitorio para personas integrantes de las FARC, para lo cual expidió la Resolución No 0075 de 2016, la cual incluyó un periodo de adaptación a la vida civil y valoración de activos, como una fase inicial del Programa de Reincorporación, que busca brindar a los destinatarios acompañamiento, asistencia y orientación, con el objeto de identificar sus necesidades y expectativas. Dicho proceso estuvo compuesto por varias etapas, acogida y caracterización, vinculación en salud, atención y apoyo al programa transitorio de Reincorporación, acompañamiento familiar y redes de apoyo, formación académica y laboral, convivencia y orientación legal.

Así mismo, para el cumplimiento de su objeto institucional, la Agencia propende por fomentar la corresponsabilidad de actores externos frente a la política de reintegración y la política de reincorporación en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Al respecto, desde 2016 la Agencia definió la "Corresponsabilidad" en el marco del proceso de reintegración, como la "relación con las demás entidades del sector público, actores del sector privado, tercer sector, academia y sector internacional, en diferentes niveles de relacionamiento, que permita generar respaldo, visibilización y apropiación del proceso y la política de reintegración social y económica PRSE, mediante el establecimiento de alianzas que favorezcan a las personas en proceso de reintegración, sus familias y la comunidad, contribuyendo a la convivencia, la reconciliación, el desarrollo y la construcción de paz en el país" (Agencia Colombia para la Reintegración, ACR, 2016).

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

En 2017, a partir de la expedición el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, en el marco de la implementación del Programa de Reincorporación, se avanzó hacia una nueva comprensión de la corresponsabilidad desde la ARN, entendida como "la responsabilidad compartida de la ARN, los actores externos y los excombatientes, materializada en la promoción y generación de alianzas para optimizar recursos y esfuerzos orientados al fortalecimiento del proceso de reincorporación económica y social de las FARC-EP, por medio de la identificación de necesidades, capacidades e intereses de las partes involucradas, que en su articulación, contribuyan a la generación de oportunidades para la población reincorporada, sus familias y comunidades desde una perspectiva de desarrollo territorial, como aporte significativo a la construcción de una paz estable y duradera y la reconciliación nacional" (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN, 2017).

En este sentido, la Agencia ha diseñado diversas estrategias de corresponsabilidad que permitan la inclusión de población objeto de atención en los distintos escenarios de la sociedad con el propósito de alcanzar resultados sostenibles que contribuyan al logro de una paz estable y duradera.

Una de estas estrategias corresponde a la asignación de un **"Orientador de Corresponsabilidad"**, que se ha contemplado dentro de la Entidad como un profesional en calidad de contratista, cuyas actividades principales son las de apoyar la gestión interinstitucional para la generación de espacios de inclusión y participación de la población objeto de atención y la política de reincorporación en cada una de los municipios y ciudades de cobertura de los Grupos Territoriales, Puntos de Atención y Programa Paz y Reconciliación.

De esta forma, se han contemplado cinco (5) sectores clave para la implementación de la estrategia de corresponsabilidad hacia el cumplimiento del objeto de la Entidad:

- Público: Bajo los principios de coordinación, complementariedad y eficiencia, se propende por la incidencia política con enfoque territorial para el posicionamiento y la articulación interinstitucional para el desarrollo de los planes, programas y proyectos sociales (educación, formal, validación de saberes, vivienda, etc.).
- Privado: Propende por el posicionamiento y el fortalecimiento institucional, los espacios de reconciliación y el apalancamiento de la estrategia productiva por medio del fortalecimiento a las unidades de negocio y la gestión para la inclusión laboral.
- Academia: Para la generación y gestión del conocimiento asociado con la construcción de paz y la movilización de actores clave.
- Tercer Sector: Innovación en metodologías de intervención para población objeto de atención en el marco de los enfoques diferenciales.
- Internacional: relacionamiento estratégico con la comunidad internacional desde el ámbito territorial hacia la articulación, verificación y gestión de la cooperación internacional.
- Comunitario: Generación de espacios de encuentro entre excombatientes y comunidades hacia el fomento de la participación, el fortalecimiento de liderazgos y los procesos de profundización de la democracia.

Así mismo, dada la diversidad de contextos, es necesario observar los siguientes aspectos: a. Condiciones socioculturales de la región; b. Ubicación geográfica de la población, c. Composición del grupo familiar o grupo

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

de convivencia, d. Enfoques diferenciales, y e. Ejecución de proyectos específicos (bien sean comunitarios o productivos). Dichos aspectos cambian de forma constante, de modo que la Entidad ha decidido que, para contar con la flexibilidad suficiente que le permita asumir esos cambios de forma oportuna, suscribirá contratos de prestación de servicios profesionales, considerando además que conforme a la estrategia que se ha definido en el marco de la Política de Reincorporación, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no tiene previsto en planta a los Orientadores de Corresponsabilidad, toda vez que el número de profesionales y la especialidad de los mismos responderá a los aspectos antes citados.

De esta forma, la Entidad contará con la capacidad técnica e institucional que le permita gestionar, coordinar, implementar y evaluar la estrategia que se ha definido en el marco de la Política Nacional de Reintegración, para la atención de las personas desmovilizadas en todo el territorio nacional. A la vez que podrá gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia".

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el segundo semestre de la presente vigencia la Entidad no ha previsto planta para el perfil requerido y la necesidad descrita aún persiste, es necesario continuar y seguir fortaleciendo las acciones que han sido desarrolladas por medio de los programas que adelanta la Entidad.

De conformidad con lo anterior y las necesidades de la región, y atendiendo los perfiles fijados por la Tabla de Honorarios de la Entidad establecida por la Circular vigente para el año 2018, para el caso del "**Orientador de Corresponsabilidad**", se requiere un profesional con título de pregrado, con 24 meses de experiencia relacionada relacionada con la atención a población vulnerable o vocación social, gestión interinstitucional o implementación de proyectos o programas de desarrollo social, o trabajo en procesos comunitarios, ciudadanos y de reconciliación; y/o alternativas de estudios y/o experiencia, según el caso.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: "Para la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales." (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". (Negrita fuera de texto)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Así las cosas, la contratación requerida por la Entidad se encuentra enmarcada de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde al de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la tipología contractual, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la ARN, conforme a lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente documento, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo se establece que la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente documento.

En este orden de ideas, se realiza la selección **PAULA ANDREA CAICEDO GALLEGO** identificado con C.C. **34.329.159** quién de acuerdo a la propuesta de servicios presentada, se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas, toda vez que cumple con el siguiente perfil:

Psicóloga, especialista en psicología clínica con orientación psicoanalítica y candidata a magister en gerencia de empresas sociales con innovación social y desarrollo local. Se ha desempeñado como profesional durante 83 meses, de los cuales 22 meses en la Corporación Infancia y Desarrollo y en el SENA como asesora psicosocial e instructora psicosocial respectivamente, asesorando a equipo de tutores e instructores y liderando los procesos de atención psicosocial de población en situación de vulnerabilidad. En la Agencia Colombiana para la Reintegración se ha desempeñado durante 22 meses como profesional reintegradora acompañando la ruta de reintegración de personas en proceso de reintegración. En la misma entidad, durante 21 meses fue profesional reintegradora clínica liderando los procesos de atención en la dimensión salud y en la articulación institucional , orientando al equipo de profesionales reintegradores en esta dimensión. Finalmente, se ha desempeñado en esta misma entidad hoy Agencia para la Reincorporación y la Normalización en el rol de asesora de corresponsabilidad, liderando la articulación institucional con el sector público, privado, tercer sector, academia, entre otros, en busca de la corresponsabilidad, para la implementación de la política de reintegración y el proceso de reincorporación.

Inexistencia en planta: De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano, NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados especificos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el un profesional, técnico o tecnólogo. Para tal efecto se exige que cuente con una experiencia directamente relacionada con las actividades a desarrollar que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

Se evidencia en el acápite "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del presente estudio previo, que se establecieron las ventajas que representa para la Agencia, adelantar esta contratación.

Así mismo, en este acápite se determinó el perfil que se requiere a través de la exigencia de idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con el acápite "JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", con el fin de cumplir con las metas proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones **2018** de la Agencia.

Igualmente, el numeral 5 de este estudio, contiene las condiciones del servicio a contratar como, Descripción del Objeto, obligaciones del contratante, obligaciones del Contratista, Plazo de Ejecución, valor del contrato, forma de pago, lugar de ejecución y régimen de impuestos.

De igual manera, con el objeto de contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la Agencia, hacer la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos y dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció el análisis de los riesgos previsibles, en cuanto a su tipificación, estimación y asignación.

Finalmente, si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que las garantías en la contratación directa no son obligatorias, se encuentra necesaria su exigencia en consideración a que el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones por parte del Contratista repercuten en el logro de las metas y objetivos de la Entidad, por tanto, resulta conveniente acudir al mecanismo de la garantía para cubrir el riesgo de incumplimiento del contrato, de acuerdo con al amparo y vigencia descritas en el numeral octavo del presente estudio.

4.1. Análisis honorarios:

De acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la Agencia para el año **2018**, el perfil, la experiencia requerida para el desarrollo del objeto y las actividades descritas, se determinó que el perfil requerido y honorarios a cancelar son los siguientes:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2018					
ACTIVIDAD CONTRACTUAL	REQUISITOS		ALTERNATIVAS		VALOR MÁXIMO HONORARIOS
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
ORIENTADOR DE CORRESPONSABILIDAD	Pregrado	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con la atención a población vulnerable o vocación social, gestión interinstitucional o implementación de proyectos o programas de desarrollo social, o trabajo en procesos comunitarios, ciudadanos y de reconciliación.	**ALTERNATIVA 1** Título de posgrado en la modalidad de Especialización. **ALTERNATIVA 2** Doble titulación en programas de pregrado	Doce (12) meses de experiencia relacionada con la atención a población vulnerable o vocación social, gestión interinstitucional o implementación de proyectos o programas de desarrollo social, o trabajo en procesos comunitarios, ciudadanos y de reconciliación.	**$ 4.481.000**

Por todo lo expuesto, la presente contratación es favorable para la ARN, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos inicialmente trazados por la Agencia, es así, que para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil, conforme la tabla de honorarios del año anterior aprobada para la vigencia **2018**.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera, documento que hace parte integral del presente contrato.

5. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

5.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la gestión interinstitucional para la generación de espacios de inclusión y participación de la población objeto de atención, así como el posicionamiento de la política de reincorporación en cada una de los municipios y ciudades de cobertura.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Estructurar en conjunto con el Coordinador y/o supervisor, la estrategia de corresponsabilidad territorial a partir de las necesidades identificadas de la población objeto de atención, los lineamientos nacionales, las necesidades de carácter político e institucional, así como las solicitudes del equipo de colaboradores.

2. Construir y actualizar el portafolio de servicios institucionales con las acciones estratégicas y alianzas derivadas de la articulación con diversos actores a nivel municipal y departamental que contribuya con el acompañamiento y acceso a beneficios de la población objeto de atención.

3. Implementar acciones que generen respaldo, posicionamiento y validación de la política de reincorporación por medio de alianzas que permitan compartir la responsabilidad en la construcción de paz y promuevan la reconciliación, conforme a la estrategia de corresponsabilidad.

4. Concertar espacios de participación de la población objeto de atención en escenarios de convivencia y reconciliación que aporten a la generación de una cultura de paz con las comunidades.

5. Realizar gestión permanente con los actores estratégicos del sector público, sector privado, academia, tercer sector, internacional y comunitario para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la política de reintegración y la política de reincorporación en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad.

6. Realizar el registro de la información en el Sistema de Información de la ARN referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

7. Formular e implementar de acuerdo a las indicaciones del coordinador o del nivel central, procesos permanentes de entrenamiento y actualización a los colaboradores y funcionarios en temas relacionados con el objeto del presente contrato.

8. Formular las fichas y/o estudios previos para la realización de proyectos y/o convenios que permitan materializar las alianzas derivadas de la estrategia de corresponsabilidad de acuerdo con los parámetros de la entidad para generar respaldo, articulación o cooperación con diversos actores.

9. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

10. Realizar gestión con actores externos para establecer, mantener y aumentar el apoyo a la implementación de la estrategia de promoción de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación en las zonas priorizadas, por lo menos una (1) vez al mes.

11. Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

12. Impulsar los procesos de incidencia política a nivel municipal y departamental concretando la articulación de la Política de Reincorporación con los programas, planes y proyectos de los municipios y departamentos de la jurisdicción asignada, haciendo seguimiento a los mismos.

13. Promover la comunicación oportuna y visibilización de las acciones y/o alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad.

14. Presentar de forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado, incluyendo la sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la estrategia de corresponsabilidad.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ARN: LA ARN se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento
3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la **ARL** de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

5.4. PLAZO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el **31 de Diciembre de 2018.**

5.5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

De conformidad con la Circular vigente para el año 2018, se estableció que, de acuerdo al perfil del personal requerido, y acorde con la responsabilidad y delicadeza de las actividades a desarrollar, se pagarán unos honorarios mensuales de **$4.481.000** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, lo cual arroja un valor para la contratación de **$26.587.267. M/CTE**

5.6. FORMA DE PAGO:

La **ARN** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2) 4** pagos mensuales por valor de **$4.481.000** Moneda Corriente, cada uno; y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el periodo de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a).** Certificación de supervisión para pago. **b).** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

5.7 RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS: SIMPLIFICADO

5.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

5.9 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El CONTRATISTA prestará sus servicios en **CAUCA POPAYAN** correspondiente al **Punto de Atención ARN CAUCA** con sede en **POPAYAN**, sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los gastos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad.

5.10 SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 21, P. A. ARN CAUCA** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La ARN tipificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto y señalar el sujeto contractual (Contratista o Entidad) que soporta total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato, de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista incumple total o parcialmente las obligaciones del contrato o cumple con una calidad deficiente de los productos o actividades pactadas contractualmente.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad establecida o deficiencia de los resultados o productos generados. Generación de la Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento del desarrollo y de los resultados de los productos o actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones de monitoreo constante.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del agotamiento de los requisitos de ejecución del contrato	Hasta la fecha de suscripción del acta de liquidación	Seguimiento a actividades	Permanente y personalmente. Mensual o por corte de pago de acuerdo con los informes presentados

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del futuro contrato, por causas imputables al Contratista, bien sea de propiedad del oferente adjudicatario, o de propiedad de la ARN.	a). Retraso en el cumplimiento de actividades relacionado con e` objeto del contrato; b) Detrimento patrimonial del inventario de la ARN cuando estos equipos los proporcione la Entidad y; c). Férdida de información confidencial.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	a). Verificación del estado de los bienes y/o equipos asignados al Contratista y reparación, reposición o pago de los equipos siniestrados y; b) Instalación de Sofware de encriptación en los equipos asignados al contratista.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Coordinador Grupo de almacén e Inventarios	Desde el inicio del contrato	Hasta el vencimiento del contrato	Verificación de entrega de bienes	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Dada la misión de la ARN , problemas de orden público o político pueden afectar la seguridad e integridad física del Contratista	Parálización del Contrato y riesgo en la vida del contratista.	4	3	7	Riesgo Alto	ARN y Contratista	Modificación del lugar de ejecución del Contrato o Terminación de Común Acuerdo del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor, Asesor de Seguridad y	Una vez se detecte o se denuncie el riesgo de orden público	Una vez se efectúa el cambio de lugar de ejecución contractual o se perfeccione la terminación bilateral del Contrato	Seguimiento a actividades	Permanente mente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Realizar uso indebido de la información a la que tiene acceso.	a. Afectación de la integridad física de los PPR o sus familias. b. Demandas a la Entidad	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad. Además Seguimiento constante por parte del supervisor al desarrollo de actividades realizadas por el Contratista, a través de reuniones y monitoreo constante.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Finalización del contrato	Mediante el informe de supervisión	Mensual

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor del mismo y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se ha

considerado necesario que el contratista constituya una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

Cumplimiento del Contrato (numeral 3 artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015): equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "**Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa**", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

ANGELA MARIA MEDINA SANCHEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 21, P.A. ARN CAUCA

Elaboró: EDITH YINET REALPE GRIJALBA
PROFESIONAL 6

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER."
"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"